



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS NÚMERO H/DIF/33/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA M.G.D.E. CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS, DIRECTORA DE PROTECCIÓN FAMILIAR, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. FERNANDA BECERRA CAMORLINGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en fecha 02 de enero de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios número **H/DIF/33/2025**, cuyo objeto consiste en que “**EL PRESTADOR**” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” consistentes en apoyo a la Dirección de Protección Familiar del “**DIF MUNICIPAL**”; con una vigencia del 02 de enero del 2025 al 30 de junio de 2025, en adelante “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.
- 2.- Que la presente modificación tiene sustento según lo establecido en la cláusula Décima Octava del “**CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES:

I.- “EL DIF MUNICIPAL” DECLARA, QUE:

- a) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la **MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 1° de Marzo del 2025, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y los artículos 11, fracción II y 50, fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

II.- DECLARACIONES DE “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal, manifestando que las facultades no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna.
- b) Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones descritas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio modificatorio.
- c) Que concurren a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualquiera otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrarlo conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente instrumento, es la modificación de la **CLÁUSULA SEGUNDA, TERCERA y OCTAVA del CONTRATO PRINCIPAL**, a efecto de modificar la contraprestación, modificar las obligaciones del prestador y ampliar su vigencia, para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. - "**EL DIF MUNICIPAL**", pagará mensualmente a "**EL PRESTADOR**" por concepto de sus honorarios, la cantidad bruta de \$19,500.00 (Diecinueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), previa prestación de servicios y presentación del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA. "OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR". - Para el cumplimiento del presente instrumento legal, "**EL PRESTADOR**" se obliga a:

- a) Apoyar a la Dirección de Protección Familiar en el área de CDII Norte mediante las siguientes actividades:
- Apoyo en la organización, dirección, control y supervisión de las actividades para el funcionamiento del centro.
 - Apoyo en la verificación y baja de los niños.
 - Apoyo en ingresos en base a los lugares disponibles.
 - Apoyo en la organización y coordinación de acciones para la impartición de pláticas a colaboradores y padres de familia.
 - Apoyo en la verificación de asistencia diaria de niños y personal.
 - Apoyo en la elaboración de requisiciones de recursos materiales, financieros y/o de personal.
 - Apoyo en la inducción del personal de nuevo ingreso.
 - Apoyo en la verificación del centro a efecto de que se encuentre en óptimas condiciones de limpieza, seguridad y conservación.
 - Apoyo en la elaboración de reportes de las necesidades de conservación a la Coordinación de guarderías del DIF Municipal.
 - Apoyo en la verificación de acciones necesarias para garantizar la seguridad de los niños y del personal, así como salvaguardar el mobiliario, equipo e instalaciones del centro.
 - Apoyo en la realización de recorridos para supervisar y/o asesorar las actividades de recepción y despedida de los niños, ministración de alimentos, higiénicas, sueño, descanso y actividades educativas.
 - Apoyo en la realización de planeaciones mensuales y anuales de actividades que se llevarán a cabo en el centro, para su posterior envío a la coordinación de guarderías del DIF.
 - Apoyo en la actualización del expediente legal del centro.
 - Apoyo en la realización de reuniones.
 - Apoyo en la organización y coordinación de capacitaciones de personal.
 - Apoyo en la pre-nómina del personal.
 - Y demás actividades necesarias para el logro de los objetivos institucionales.
 - Entregar informe de las actividades desarrolladas de manera mensual.

OCTAVA. VIGENCIA. - "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia de este contrato será del **02 de enero al 31 de diciembre de 2025.**



SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que salvo las modificaciones a que se refiere este instrumento, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

TERCERA. La modificación en la **CLÁUSULA SEGUNDA** y **TERCERA** del **CONTRATO PRINCIPAL** surtirá efectos a partir del día 1° de julio de 2025.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

“EL DIF MUNICIPAL”

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL

M.G.D.E. CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS
DIRECTORA DE PROTECCIÓN FAMILIAR
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL PRESTADOR”

LIC. FERNANDA BECERRA CAMORLINGA